

CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sentencia Audiencia Nacional de 26 de octubre de 2022

Ante la demanda interpuesta por **CCOO** sobre la inaplicación del artículo 32.1 la Audiencia Nacional ha **ESTIMADO TOTALMENTE** nuestra pretensión, de manera que se debe proceder a:

“la realización de las actuaciones precisas para la actualización de las tablas salariales que constan en el Anexo III del convenio, de forma que se incremente el Salario base en el 3,75% establecido por la expresada norma como mínimo, y se establezca el importe del nivel de desarrollo N1 del Complemento de desarrollo y capacitación profesional en un 9,20 % del Salario base incrementado (7,50 + 1,70), y el importe del nivel de desarrollo N2 del mismo complemento en un 7,20 % del Salario base incrementado (5,50 + 1,70)”.

Y además condena:

“a las empresas a estar y pasar por ello y así aplicarlo y pagarlo efectivamente”.

CCOO ha sido quien ha ejercido una verdadera acción sindical estando presente en todas las fases del proceso, a diferencia de otros sindicatos que se limitaban a criticarnos abiertamente. Nosotros hemos:

NEGOCIADO, con voluntad de diálogo y acuerdo hasta el último momento.

MOVILIZADO, para ejercer presión sobre la intransigencia patronal.

JUDICIALIZADO, para hacer cumplir lo firmado en el XV Convenio Colectivo.

Tras el fallo del tribunal, **CCOO** ha solicitado la convocatoria de la Mesa Negociadora con carácter de urgencia para poner fin al conflicto, adecuar las tablas salariales tal y como recoge la sentencia y continuar negociando el XVI Convenio Colectivo. Nuestra mano está tendida, esperando encontrar reciprocidad en el banco patronal.